Secretaria	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
Dependencia	Secretaria de Gobierno DSTH
Fecha de la necesidad:	24 de abril de 2024
OBJETO:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024"

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos I y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que desde todos los aspectos, propendan la sana convivencia y seguridad ciudadana.

La Administración Municipal de Acevedo Huila, a través de la Secretaria de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano, viene adelantando políticas de mejoramiento en pro de la seguridad Ciudadana, toda vez que la fuerza pública constituye un elemento indispensable para garantizar y ofrecer la paz y tranquilidad en los territorios, en beneficio de la convivencia y seguridad ciudadana, pilar fundamental establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, de ahí que se busca el fortalecer el pie de fuerza de la estación de Policía de Acevedo y la Subestación de Policía de San Adolfo, para que de esta forma se puedan llevar a cabo en compañía de la Administración Municipal, procedimientos y procesos de control y verificación en el comercio en general, así como en los negocios de venta de bebidas alcohólicas.

Los organismos de la fuerza pública, encargados del tema de la planeación de la inteligencia, han recomendado el incremento del píe de fuerza, y que haya mayor presencia Policial en el Municipio como es, (grupo de carabineros, GAULA, SIJIN, SIPOL, COBRA etc.) de tal forma, se facilite el llevar a cabo procedimientos y procesos de control, de verificación, requisas y patrullajes, donde con la presencia, se logre impactar en la comunidad de bien y en la delincuencia, sobre el accionar y de tal forma que se logre la persuasión y con ello se logre la reducción de los delitos de gran impacto.

De la misma forma se tienen varias peticiones de Presidentes de Juntas de Acción Comunal, líderes y presidentes de Gremios, donde solicitan de manera vehemente y reiterada el incremento del pie de fuerza de la Policía Nacional, para que se realicen procedimientos, que propendan el disminuir de la delincuencia en el municipio de Acevedo.

Por lo anteriormente expuesto y en efecto la Administración Municipal de Acevedo Huila, evoca la imperiosa necesidad de contratar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena), para integrantes de la Policía Nacional que llegan al municipio a reforzar el píe de fuerza, en aras de ofrecer mayor seguridad y minimizar el accionar delincuencial, motivo por el cual se hace necesario y urgente efectuar la contratación que permita garantizar el servicio de la alimentación, durante el tiempo en que hagan presencia en la jurisdicción del municipio de Acevedo.

En atención a lo ya mencionado y contando el Municipio con a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. C) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para satisfacer la necesidad ya descrita.

El proyecto fue presentado al Comité Territorial de Orden Público, donde fue aprobado según acta número 02 del 12 de marzo de 2024 y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo Huila, para la presente vigencia.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona Natural o Jurídica que preste el servicio solicitado, de manera oportuna, con higiene y excelente preparación de los alimentos para el siguiente objeto contractual : que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y que conforman el siguiente objeto contractual: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024";** esta necesidad se encuentra establecida a través del certificado de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la secretaria de gobierno desarrollo social y talento humano.

El servicio para contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Acevedo, Huila de la presente vigencia; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.006, cuya ficha BPIN es la 2023410060034, registrada en el banco de proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA), AL PERSONAL POLICIAL, QUE LLEGA EN APOYO AL PIE DE FUERZA Y A DESARROLLAR ACCIONES ESPECIFICAS (INVESTIGACIÓN, PATRULLAJES, ETC) EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, RECURSOS APROBADOS EN

	COMITÉ TERRITORIALD E ORDEN PUBLICO SEGÚN ACTA No. 02 DEL 12 DE MARZO DE 2024"
Plazo de ejecución:	Hasta agotar presupuesto, sin exceder del 31/12/2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II
Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Producto
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93131608	Servicios de suministro de alimentos

Obligaciones específicas	En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta: a) El municipio determina, que el servicio de alimentación, el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, y las pólizas respectivas. b) El municipio determina, que el servicio prestado debe ser realizado por personal idóneo, responsable y con capacidad en realizar las actividades antes mencionadas, donde se determine la gran responsabilidad, como es el servicio de alimentación a fuerza pública, como quiera que esta labor es de gran cuidado, por las situaciones y escenarios que se vive actualmente en el país. c) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal. d) Prestar a la administración municipal el servicio de alimentación a

Policía Nacional y bienes dentro del término previsto dentro del contrato.

e) Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Acevedo.

f) Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

g) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitaci6n publica, los cuales parte vinculante del contrato.

h) Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de higiene, salubridad y aseo.

i) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.

j) El transporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades, serán asumidos por el proveedor.

k) El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

l) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de prestar un servicio de calidad y suministrar la alimentación de primera calidad, si el contratista

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

	encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. m) El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual. n) Suministrar los alimentos (desayunos, almuerzos y cenas), dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente. o) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.
Valor estimado para el contrato:	El valor estimado del proceso de contratación que se derive de la presente actuación será la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTES. ($20.000.000),** incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DESAYUNO:	**MENU**: Porción de caldo. Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (huevos pericos o rancheros, carne en salsa, hígado en salsa, pechuga o carne asada, Porción de complemento (arepa blanca o tajadas de maduro) Bebida caliente (chocolate o café en leche	Und	1

	2	ALMUERZO	**MENU**: Porción de sopa Porción de arroz blanco. Porción de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) Porcion de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)	Und	1
	3	CENA	**MENU**: Porcion de sopa Porcion de arroz blanco. Porcion de alimento proteico (pescado, pollo carne de res o cerdo: en cualquier método de preparación) Porcion de principio (cualquier tipo de granos, pasta , verdura en cualquier método de	Und	1

Carrera 4 No 9-02 Esquina - Acevedo Huila.
Email: alcaldia@acevedo-huila.gov.co / Código Postal: 417070-

				preparación) Porcion de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca) Porcion de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (Jugo de fruta de cosecha)		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000199 de fecha veintidós (22) de marzo de 2024. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3.2.02.02.006 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.					
Forma de Pago:	El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma: El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio, una vez presentado la cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio del alojamiento durante el período a cobrar y constancia, emitida por el comandante de estación de Policía y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja. **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.					

	NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual (incluye proyecto presentado por el Departamento de Policía Huila y Acta No 02 de CTOP)